



DECRETO N° 1349/1

LAJA, Junio 11 de 2010.-

VISTOS:

- 1.- Convenio mandato entre el Gobierno Regional de la Región del Bío Bío y la I. Municipalidad de Laja de fecha 24.03.09.
- 2.- Resolución de la SUBDERE, N° 16 de fecha 06.02.09.
- 3.- Resolución del Gobierno Regional, N° 45 de fecha 04.05.09.
- 4.- Licitación Pública N° 3735-39-LP09, a través del portal Mercado Público de fecha 13.10.09.
- 5.- Acta de visita a terreno de fecha 23.10.09.
- 6.- Acta de apertura electrónica de fecha 13.11.09.
- 7.- Informe de evaluación de ofertas, con resolución del Señor Alcalde de fecha 04.12.09.
- 8.- ORD N° 825 de Alcalde de fecha 04.12.09.
- 9.- ORD N° 869 de Alcalde de fecha 23.12.09.
- 10.- Of. ORD N° 2613 de Intendente y Presidente del Consejo Regional Región del Bío Bío de fecha 29.12.09.
- 11.- ORD. N° 010 de Jefe de unidad Regional SUBDERE Región del Bío Bío de fecha 11.01.10.
- 12.- D.A N° 133, en que se acepta la oferta presentada por Constructora Andalién Ltda, de fecha 14.01.10.
- 13.- Resolución de Acta de Adjudicación electrónica de fecha 19.01.10.
- 14.- Firma de contrato suscrito entre Constructora Andalién Ltda y la I. Municipalidad de Laja, de fecha 01.02.10.
- 15.- D.A. N°369 de fecha 01.02.10, que aprueba contrato;
- 16.- D.A. N°422 de fecha 05.02.2010, que nombra al Inspector Técnico.
- 17.- Acta de Entrega de Terreno, de fecha 08.02.2010;
- 18.- Carta de la empresa contratista de fecha 31.05.2010;
- 19.- Informe del Inspector Técnico;
- 20.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

La necesidad de mejorar los caminos vecinales del sector rural Rucahue.

RESUELVO:

- 1.- **DESÍGNASE** la Comisión de Recepción Provisoria de la Obra "Conservación caminos vecinales sector Rural Rucahue, Laja".
- 2.- **NÓMBRESE**, como integrantes de la Comisión a los siguientes funcionarios:
Sr. René Vidal Llanos: Director de Obras Municipales
Sr. Francisco Jiménez Villa : Director de Obras Municipales
- 3.- **ESTABLÉZCASE** que el plazo de constitución de la Comisión en el lugar de la Obra, no debe ser superior a 15 días corridos, contados desde la fecha del presente Decreto.

www.munilaja.cl

I. Municipalidad de Laja

Balmaceda 292 Fonos: 534230 – 534231 – 534232 - Fax: 534233



DECRETO N° 1849

4.-RECÉPCIONESE, de acuerdo a lo establecido en bases, contratos y demás antecedentes de la Obra.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JAQUELINA GONZÁLEZ DÍAZ
SECRETARIA MUNICIPAL



VLADIMIR FICA TOLEDO
ALCALDE

MS N
VFT/MGV/RVLL/MGH/mch *11/06/2010

DISTRIBUCIÓN:!

- Oficina de Partes
- Depto. Control
- D.O.M. (2)
- SECPLAN